



DIRECTRICES DE GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DE GIJÓN

APARTADO I. INSCRIPCIONES

1. Tarjeta Ciudadana

Para formalizar la matrícula en cualquiera de las actividades será imprescindible disponer de la Tarjeta Ciudadana.

En caso de no disponer de ella, podrá solicitarse:

- Presencialmente, en cualquiera de las Oficinas de Atención a la Ciudadanía.
- Telemáticamente, a través de la sede electrónica municipal.

Se recomienda realizar este trámite con antelación al inicio del periodo de inscripción.

2. Canales de inscripción

De forma general las inscripciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- App Gijón, disponible gratuitamente para dispositivos Android y Apple.
- Internet, a través de la página web municipal: www.gijon.es.
- Oficinas de Atención a la Ciudadanía, de forma presencial. Las inscripciones presenciales se realizarán preferentemente mediante cita previa, que podrá solicitarse:

1. A través de la App Gijón o del enlace: <http://documentos.gijon.es/cita/>
2. Llamando al teléfono 985 18 11 05.

Casos particulares:

-Escuelas Deportivas: La normativa de inscripción específica se recogerá anualmente en la GUÍA de la convocatoria para cada curso escolar. Para las Escuelas Deportivas ordinarias los centros educativos designarán una o varias personas encargadas, entre otras cosas, de: inscripciones, altas/bajas en las actividades, comprobar el estado de los pagos y comunicar las bajas al PDM. Las inscripciones en las Escuelas Deportivas Singulares (aquellas que por sus características técnico-deportivas deben desarrollarse en instalaciones deportivas específicas) serán tramitadas por el alumnado de forma individual a través de los canales habituales de inscripción en actividades deportivas, en las fechas establecidas en la guía.

3. Actividades con preinscripción

Determinadas actividades deportivas requerirán un procedimiento previo de preinscripción cuando sea necesario comprobar el cumplimiento de requisitos específicos o acreditar un determinado nivel técnico antes de la adjudicación de la plaza. La preinscripción podrá realizarse a través de los canales ordinarios de inscripción.

Tendrán este procedimiento, entre otras, las siguientes actividades:

- **Natación Pre y Post Parto:** Las plazas se adjudicarán por riguroso orden de registro, tras el periodo de preinscripción establecido. Posteriormente, se contactará telefónicamente con las personas preinscritas para solicitar un certificado médico o de la matrona que recoja la semana de gestación y la aptitud para realizar ejercicio físico.
- **Espalda Sana:** Las plazas se adjudicarán por riguroso orden de registro, tras el periodo de preinscripción establecido. Posteriormente, se contactará telefónicamente con las personas preinscritas para solicitar un informe médico que acredite la patología o lesión de espalda que justifica la participación en la actividad.
- **Natación para personas con discapacidad física:** La inscripción en este curso estará condicionada a la realización de un reconocimiento médico previo al inicio de la actividad. El coste de dicho reconocimiento está incluido en el precio del curso.
- **Plazas inclusivas de Vacaciones Deportivas y Olas Inclusivas:** La participación en las plazas inclusivas del programa Vacaciones Deportivas, así como en la actividad Olas Inclusivas, requerirá una preinscripción previa a través de los canales habilitados (App Gijón, página web y Oficinas de Atención a la Ciudadanía). Finalizado el plazo de preinscripción, las solicitudes serán valoradas con el fin de garantizar una adecuada atención a las necesidades de apoyo de cada participante. En igualdad de condiciones, las plazas se adjudicarán por orden de solicitud.

Asimismo, se utilizará el procedimiento de preinscripción en aquellos cursos y actividades en los que sea necesario acreditar un nivel técnico determinado, con el fin de comprobar, antes de la adjudicación de la plaza, que la persona solicitante reúne el nivel requerido para participar. **En todo caso, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos, la adjudicación de las plazas se realizará respetando el orden de preinscripción.**

4. Adjudicación de plazas

Con carácter general, las plazas disponibles se adjudicarán por riguroso orden de inscripción hasta completar la oferta existente. Quedan exceptuadas de este criterio aquellas actividades sujetas a preinscripción o a procedimientos de valoración previa, en las que la adjudicación se realizará una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos.

5. Formalización de la matrícula

La matrícula será válida exclusivamente para la actividad, fechas, días y horario seleccionados en el momento de la inscripción.

Una vez formalizada, no podrán realizarse cambios de grupo, turno o edición.

Cada persona podrá mantener un máximo de diez solicitudes activas por programa deportivo. A estos efectos, se computarán tanto las plazas adjudicadas como las solicitudes incluidas en lista de espera. En el caso del programa de Vacaciones Deportivas, se ampliará el número máximo de solicitudes permitidas.

6. Requisitos de participación

Para matricularse en determinados cursos o actividades será imprescindible acreditar el nivel técnico y/o reunir las condiciones físicas requeridas para su práctica.

En caso de que la persona inscrita no cumpla los requisitos exigidos, perderá el derecho a la matrícula en la actividad correspondiente, sin derecho a la devolución del importe abonado. No obstante, el Patronato Deportivo Municipal podrá ofrecer, siempre que exista disponibilidad de plazas, una actividad alternativa adaptada a su nivel técnico y/o condición física. Si no hubiera plazas disponibles, se ofrecerá la posibilidad de incorporarse a la lista de espera de la actividad propuesta.

La inscripción de un menor en cualquier actividad implica la correspondiente autorización de los padres o tutores para la realización de la misma.

7. Pago de la inscripción

Una vez realizada la inscripción, deberá efectuarse el pago correspondiente dentro del plazo establecido.

Inscripciones realizadas por internet o App Gijón

El pago podrá efectuarse:

- Mediante tarjeta bancaria.
- A través del Monedero Gijón Deporte. El monedero podrá recargarse en los Cajeros Ciudadanos y a través de la App Gijón. También se podrán realizar las recargas en efectivo en las oficinas del Patronato Deportivo Municipal, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

La plaza permanecerá reservada durante un máximo de **6 horas** para completar el pago.

Inscripciones realizadas presencialmente

Las inscripciones realizadas en las Oficinas de Atención a la Ciudadanía podrán abonarse mediante recibo en los Cajeros Ciudadanos, en el mismo día de la inscripción.

La ciudadanía tiene a su disposición el **Monedero Gijón Deporte**, que podrá utilizarse como medio de pago para la inscripción en cursos y actividades, así como para la reserva y el uso de las instalaciones deportivas municipales. El monedero podrá recargarse en los Cajeros Ciudadanos y a través de la App Gijón.

El Patronato Deportivo, con el objetivo de facilitar la recarga del Monedero Gijón Deporte a las personas con limitaciones derivadas de la brecha digital, habilita un procedimiento de apoyo que permite realizar las recargas en efectivo en las oficinas del Patronato Deportivo Municipal, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

De forma presencial (en las Oficinas del PDM) la recarga mínima será de 20 euros con carácter general y de 5 euros para las personas que disfruten de una bonificación.

APARTADO II. PLAZAS EN LISTAS DE ESPERA

8. Listas de espera

Una vez cubiertas todas las plazas disponibles de una actividad, las personas interesadas podrán solicitar su inscripción en la correspondiente lista de espera, siempre que el periodo de inscripción permanezca abierto.

Las vacantes que se produzcan se adjudicarán por riguroso orden de inscripción en dicha lista.

La incorporación a la lista de espera respetará el orden cronológico de inscripción, que determinará la prioridad para la adjudicación de las vacantes que puedan producirse.

La inclusión en la lista de espera no supondrá, en ningún caso, la reserva de una plaza ni generará derecho alguno a su adjudicación, quedando ésta condicionada a la existencia de vacantes y al mantenimiento de los requisitos de participación exigidos para la actividad.

Las listas de espera permanecerán vigentes durante el periodo establecido para cada modalidad de curso o actividad, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.

9. Adjudicación y aceptación de vacantes

Las vacantes que se produzcan una vez iniciado el proceso de inscripción se ofrecerán a las personas incluidas en la lista de espera, respetando estrictamente el orden de inscripción.

La adjudicación de las vacantes se realizará de forma automatizada mediante los sistemas de gestión del Patronato Deportivo Municipal.

La disponibilidad de una plaza será comunicada a la persona correspondiente a través de los medios de comunicación habilitados por el Patronato Deportivo Municipal, que podrán incluir, entre otros:

- a) Correo electrónico.
- b) Mensajes SMS.

c) Notificaciones a través de la APP Gijón.

La persona dispondrá de un plazo de **24 horas** desde el envío de la notificación para formalizar la inscripción mediante el pago del importe correspondiente.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya efectuado el pago, se entenderá que renuncia a la plaza, su solicitud pasará al estado de rechazada y la vacante se ofrecerá automáticamente a la siguiente persona de la lista de espera, siguiendo el orden de inscripción.

10. Gestión de las listas de espera en los cursos renovables

En los cursos de carácter renovable se establecerá un periodo inicial de inscripción para el comienzo de cada temporada deportiva.

Las personas que no obtengan plaza durante dicho periodo serán incorporadas automáticamente a una lista de espera que permanecerá vigente durante toda la temporada deportiva (octubre a junio), salvo que renuncien expresamente a permanecer en ella. Las vacantes que se produzcan durante la temporada se adjudicarán respetando el orden de inscripción en la lista de espera y siguiendo el procedimiento previsto en el artículo anterior.

En los cursos de carácter mensual se abrirá un nuevo periodo de inscripción antes del inicio de cada mensualidad.

En los cursos de carácter trimestral se abrirá un nuevo periodo de inscripción antes del comienzo de cada trimestre.

Durante cada uno de estos periodos de inscripción se gestionará automáticamente la lista de espera, que permanecerá activa únicamente mientras el plazo de inscripción permanezca abierto. Cada vacante que se produzca será ofertada automáticamente a la primera persona de la lista de espera que corresponda, quien dispondrá de un plazo de **veinticuatro (24) horas** para formalizar la inscripción mediante el pago del importe establecido. Si el pago no se realiza dentro del plazo indicado, se entenderá que la persona interesada renuncia a la plaza ofertada y esta será ofrecida automáticamente a la siguiente persona de la lista, respetando en todo momento el orden de inscripción.

APARTADO III. TARIFAS POR RAZONES SOCIALES

11. Personas beneficiarias

Podrán acogerse a las reducciones en los precios públicos previstas en las Ordenanzas Reguladoras de Tributos y Precios Públicos Municipales aquellas personas que, individualmente o, en el caso de menores de edad, su progenitor, progenitora o representante legal solicitante, acrediten encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

- Percibir un subsidio no contributivo por desempleo.
- Percibir la Renta Activa de Inserción.
- Percibir una pensión no contributiva o una pensión del extinguido Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez (SOVI).
- Percibir el Salario Social Básico o el Ingreso Mínimo Vital.
- Ser beneficiaria de una ayuda a familias concedida por la Fundación Municipal de Servicios Sociales.
- Ser beneficiaria de la beca de comedor escolar o reunir los requisitos exigidos para su concesión.

12. Solicitud de precio reducido

La solicitud se presentará en las Oficinas de Atención a la Ciudadanía mediante el modelo normalizado **01.20 «Precio reducido en cursos, matrículas y actividades»**, o por cualquiera de los medios que, conforme a la normativa de procedimiento administrativo.

La solicitud de reducción del precio público deberá realizarse en el mismo día de la inscripción o en el día siguiente, o en el momento en que se adquiriera la condición de beneficiario. En el supuesto de no presentarse dentro del plazo indicado, se anulará la matrícula sin devolución del importe abonado.

La presentación de la solicitud tendrá la consideración de **declaración responsable**, mediante la cual la persona solicitante manifiesta cumplir los requisitos exigidos para acceder al beneficio, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación, verificación o inspección que pueda realizar.

El Patronato Deportivo Municipal podrá requerir, en cualquier momento, la documentación necesaria para verificar el cumplimiento de los requisitos declarados. La falta de aportación de la documentación requerida, o la comprobación de que no concurren los requisitos exigidos, dará lugar a la pérdida del derecho al precio reducido y a la exigencia del abono de la diferencia correspondiente.

Con carácter general, el precio reducido únicamente podrá aplicarse a **una actividad por cada programa deportivo**

APARTADO IV. RENOVACIONES

13. Cursos renovables

Tendrán la consideración de cursos renovables aquellos que determine el Patronato Deportivo Municipal en su programación deportiva.

Con carácter general, las inscripciones en los cursos renovables se renovarán con periodicidad **mensual**, salvo en aquellas actividades para las que se establezca expresamente una periodicidad distinta. Las actividades integradas en el programa **Actívate 70 Plus** tendrán un sistema de renovación **trimestral**.

14. Renovación de la inscripción

La renovación de la inscripción permitirá a la persona usuaria mantener la plaza en la actividad para el siguiente período de renovación, siempre que se cumplan los requisitos establecidos y **se efectúe el pago dentro del plazo correspondiente**.

Pago automático

Las personas usuarias podrán optar por la renovación automática mediante la APP Gijón, seleccionando alguno de los siguientes medios de pago:

- a) Tarjeta bancaria.
- b) Monedero Gijón Deporte.

Cuando se haya seleccionado esta modalidad, el cargo correspondiente se efectuará automáticamente con la periodicidad prevista para cada actividad, ya sea mensual o trimestral.

Las personas usuarias que opten por el pago mediante el Monedero Gijón Deporte deberán mantener saldo suficiente en la fecha prevista para el cargo automático.

Pago manual

Cuando no sea posible efectuar el cargo automático o la persona usuaria no haya optado por esta modalidad de pago, la renovación deberá formalizarse mediante el pago manual dentro del período habilitado para cada actividad.

En los supuestos de pago mediante recibo, éste deberá obtenerse durante el correspondiente período de pago en las Oficinas de Atención a la Ciudadanía y abonarse el mismo **día a través de los Cajeros Ciudadanos**.

Baja voluntaria

Las personas usuarias que no deseen continuar renovando la actividad deberán darse de baja a través de la APP antes del **día 7** del mes correspondiente y supondrá la pérdida del derecho a mantener la plaza en la actividad.

Falta de pago

La falta de pago dentro del plazo establecido de renovación conllevará la pérdida automática de la plaza, que podrá ser adjudicada a otra persona conforme al procedimiento previsto para la gestión de las listas de espera.

La pérdida de la plaza por falta de pago no generará derecho preferente para futuras inscripciones o renovaciones.

15. Renovaciones de temporada

Las personas inscritas en los programas de **Mantenimiento Físico para Personas Adultas, Natación y Actividades Acuáticas, Actívate 70 Plus y Centro de Medicina Deportiva** podrán renovar la plaza para la temporada siguiente.

La renovación de la plaza se formalizará mediante el abono del importe correspondiente dentro del período establecido al efecto. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago, la plaza quedará vacante.

Con carácter general, la renovación de la plaza no permitirá modificar la actividad, el grupo, el horario o la instalación asignados. Las personas usuarias que deseen participar en una actividad, grupo, horario o instalación distintos deberán solicitar una nueva plaza durante el período general de inscripción que se convoque en el mes de septiembre.

En los cursos de **Natación y Actividades Acuáticas**, cuando la progresión por edad o por nivel determine el cambio a un curso diferente, el Patronato Deportivo Municipal asignará a la persona usuaria una plaza en el nivel que le corresponda, en un curso en el que haya plaza. Finalizada la renovación, aquellas personas que se les haya asignado una plaza por criterios técnicos, podrán solicitar un cambio de horario, de día o de instalación siempre que existan plazas vacantes. Estas solicitudes únicamente podrán atenderse cuando la renovación se haya realizado dentro del plazo establecido, exista disponibilidad de plazas y se realicen dentro del plazo asignado.

APARTADO V. DEVOLUCIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS

16. Derecho a la devolución

La devolución del precio público abonado por la inscripción en cursos, actividades o servicios del Patronato Deportivo Municipal únicamente procederá en los supuestos previstos en el presente apartado.

17. Procedimiento de solicitud

La devolución deberá solicitarse mediante el modelo normalizado **01.35 «Solicitud de devolución de cursos, actividades y servicios del Patronato Deportivo Municipal»**.

La solicitud se presentará en cualquiera de los registros municipales o por cualquiera de los medios previstos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.

La solicitud deberá ir acompañada del justificante acreditativo del pago realizado y, cuando proceda, de la documentación que justifique el motivo de la devolución.

La presentación de la solicitud no implicará el reconocimiento automático del derecho a la devolución, que quedará condicionado a la comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos según la normativa vigente.

18. Supuestos de devolución

Se procederá a la devolución en los siguientes supuestos:

a) Solicitud voluntaria de la persona interesada

La solicitud deberá presentarse en los siguientes plazos:

- Con al menos tres días de antelación al inicio del periodo del curso o actividad (para los cursos de temporada de octubre a junio se tomará como referencia el inicio del mes correspondiente y para los cursos puntuales 3 días antes del inicio de la actividad)
- Dentro de los tres días posteriores a la inscripción, cuando ésta se hubiera realizado fuera de dicho plazo.

En las actividades incluidas en el programa Vacaciones Deportivas, la solicitud deberá presentarse con un mínimo de siete días de antelación al inicio de la actividad.

b) Suspensión de la actividad

Procederá la devolución cuando la actividad sea suspendida:

- Por causas de fuerza mayor.
- Por motivos inherentes al funcionamiento de las instalaciones.
- Por no alcanzarse el número mínimo de participantes (50 %) necesario para su realización.

Si la suspensión fuese parcial, se realizará el reintegro proporcional correspondiente a la parte no impartida.

c) Causas médicas

Procederá la devolución cuando existan causas médicas debidamente acreditadas que desaconsejen la realización de la actividad o curso.

d) En el caso de se haya producido una duplicidad en el pago.

En todos los casos deberá presentarse la solicitud (modelo normalizado 01.35) formalmente en cualquiera de los registros municipales.

19. Resolución de las solicitudes

Corresponderá al Patronato Deportivo Municipal comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos y resolver las solicitudes de devolución.

Cuando la documentación presentada resulte insuficiente o incompleta, podrá requerirse a la persona interesada la subsanación de la solicitud.

Una vez comprobado que concurre alguno de los supuestos previstos en este capítulo, se tramitará la devolución del importe que corresponda.

Cuando únicamente proceda la devolución parcial del precio público, el reintegro se calculará de forma proporcional a la parte de la actividad que no haya podido disfrutarse.

20. Modalidades de devolución

La devolución del importe podrá efectuarse mediante alguna de las siguientes modalidades:

- Mediante transferencia bancaria.
- A través del *Monedero Gijón Deporte*.

La modalidad de devolución elegida deberá indicarse expresamente en la solicitud.

Cuando la devolución se realice mediante el **Monedero Gijón Deporte**, el importe abonado podrá destinarse al pago de cualquiera de los servicios prestados por el Patronato Deportivo Municipal, incluidos cursos, actividades deportivas, reservas de instalaciones, entradas de piscina, gimnasio y cualesquiera otros servicios que admitan este medio de pago.

APARTADO VI. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS

21. Cambios de grupo o actividad

Una vez formalizada la matrícula, no podrán realizarse cambios de actividad, grupo, edición, horario o instalación, salvo en los supuestos expresamente previstos por el Patronato Deportivo Municipal.

Las personas usuarias que deseen participar en una actividad distinta deberán formalizar una nueva inscripción a través de los canales habilitados y dentro de los plazos establecidos. En caso de obtener plaza, deberán solicitar la baja de la actividad inicialmente matriculada y, cuando proceda, la devolución del importe abonado.

22. Nivel técnico mínimo

Cuando existan dudas sobre el nivel técnico adecuado para la inscripción en un curso distinto del nivel de iniciación, se recomienda realizar previamente una prueba de nivel. Dicha prueba se llevará a cabo en una instalación deportiva municipal y será realizada y validada por el personal técnico deportivo designado por el Patronato Deportivo Municipal. El Patronato Deportivo Municipal podrá exigir la realización de una prueba de nivel cuando resulte necesaria para comprobar que la persona solicitante reúne los requisitos técnicos exigidos para participar en la actividad.

23. Requisitos

El Patronato Deportivo Municipal establecerá el número mínimo y máximo de personas inscritas en las actividades deportivas de acuerdo a las características de la instalación donde se imparta, y a las mejores condiciones de calidad de la enseñanza. Aquellos grupos de actividades que no alcancen los mínimos de alumnado inscrito (50%) podrán ser anulados, procediéndose a la devolución del importe satisfecho.

Cuando una actividad sea suspendida por condiciones climatológicas adversas (en actividades que se desarrollan al aire libre), por incidencias sobrevenidas o por la celebración de un evento en la instalación en la que se desarrolla la actividad, se procederá a la recuperación de las clases perdidas hasta alcanzar como mínimo el 75% del horario lectivo de la actividad, siempre que exista disponibilidad de espacio y tiempo.

